



HONORABLE AYUNTAMIENTO

2018//2021

Trabajando con DECISIÓN

CLAVE ARCHIVISTICA: 45.0/12.0/232.1

OFICIO No. 28/2021.

EXPEDIENTE NO: 09/2021

Asunto: respuesta de solicitud de información pública.

C. Octavio Soto  
Solicitante.

Presente:

Por medio del presente, en atención a su solicitud de información, registrada con número de Folio 00173721, relativa a:

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 179, tercera parte el 08 de noviembre del 2013. El artículo 20, fracción III de esta Ley menciona que una de las atribuciones de las autoridades municipales en materia de derechos de las personas adultas mayores es promover la creación de Consejos Municipales de Personas Adultas Mayores.

Asimismo, en su artículo segundo transitorio se establece la obligación a los ayuntamientos de adecuar su normatividad, políticas públicas, estrategias, acciones y objetivos, al contenido de la Ley.

Por tal motivo se pregunta lo siguiente:

Si este Ayuntamiento adecuó su marco normativo en concordancia con este decreto, y más puntualmente si incorporó la figura del Consejo Municipal de Personas Adultas Mayores a su reglamento.

De ser positiva la respuesta, se solicita señalar si ya tuvo lugar la sesión de instalación de dicho Consejo e incorporar evidencia tanto de la normatividad como de la instalación.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 47 de la LTAIPEG Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y atendiendo a la modalidad señalada por Usted para recibir dicha información y, con fundamento en lo que establecen los Artículos 1, 21, 47, 48 Fracciones II, III, IV, V, VI y XIII de la citada Ley.

En los términos de su solicitud de información, anexo al presente Oficio de respuesta encontrará información relacionada a lo peticionado, misma que fue proporcionada por la dirección de **Secretaría de Ayuntamiento.**

Así mismo, se le informa que puede impugnar la presente respuesta ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y/o Unidad de Transparencia, mediante el Recurso de Revisión previsto en el Artículo 141 de la LTAIPEG, dentro de los siguientes quince días hábiles a la notificación de la presente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente

Xichú, Gto., 28 de enero de 2021.

Ing. Ana Delia Gil Sanjuan

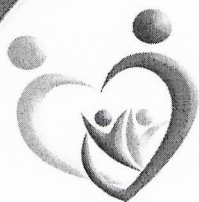
Titular de la Unidad de Transparencia y Planeación Municipal



C. c. p.- Archivo.

Palacio Municipal s/n, Zona Centro. CP. 37930. Xichú, Guanajuato.

(419) 690 4023 Correo: [secretaria\\_hxichu@hotmail.com](mailto:secretaria_hxichu@hotmail.com)



Clave Archivística: 45.0/2.0/33.1

No. oficio: 034/2021

Expediente: 008/2021

Asunto: Se da respuesta a solicitud de información

**Ing. Ana Delia Gil San Juan**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**y Planeación Municipal**  
**Presente:**

Sirva el presente medio para enviarle un cordial saludo, aprovecho el mismo para dar respuesta al oficio número 20/2021, de fecha 22 de enero del presente año; mediante el cual solicita información a esta dependencia, en relación a la solicitud promovida por el **C. Octavio Soto**, en el portal electrónico Infomex, con número de folio **00173721**, referente a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 179, tercera parte, el 08 de noviembre de 2013, específicamente el Artículo 20 Fracción III de esta ley menciona que una de las atribuciones de las autoridades municipales en materia de derechos de las personas adultas mayores, es promover la creación de Consejos Municipales de Personas Adultas Mayores, asimismo en su artículo transitorio se establece la obligación a los ayuntamientos de adecuar su normatividad, políticas públicas, estrategias, acciones y objetivos, al contenido de la ley. Motivo por el cual requiere saber si este Ayuntamiento adecuo su marco normativo en concordancia con este decreto y si incorporo la figura del Consejo Municipal de Personas Adultas Mayores a su reglamento.

Al respecto y para dar contestación a su solicitud, le comento que a la fecha el municipio no ha instalado el **Consejo Municipal de Personas Adultas Mayores**, sin embargo en próximas fechas se estará pasando el punto al pleno del Ayuntamiento.

Sin más por el momento me despido de Usted, enviando de antemano un cordial saludo y quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**Atentamente**

Xichú, Gto., 26 de enero de 2021

**C.P. Guadalupe Alvarado Pérez**  
 Secretaria del H. Ayuntamiento



C. c. p.- Archivo.